



Resolución Administrativa

Chorrillos, 18 de Agosto del 2021

Visto el Expediente N°21-INR-008379-004 que contiene la Nota Informativa N°229-2021-LOG/INR emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Memorando N° 1476-2021-DEIDAADT-INR del Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y la Nota Informativa N°388-2021-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-SA-DG-INR, de fecha 19 de enero del 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: " Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria , de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del citado Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo que menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del citado Reglamento establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y los apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; Así mismo el numeral 44.6 establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante los documentos del Visto, remiten la propuesta para la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Concurso Público N°01-2021-CS-INR, para la "Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias";



QUITADO
RECEBIDO
JUN 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de marzo del 2020 el Titular de la Entidad delega funciones en el/la Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias;

Que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, asimismo, dichos integrantes no podrán renunciar al cargo encomendado, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución N° Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la organización, preparación, conducción y ejecución hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público N°01-2021-CS-INR para la "Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias"; el cual estará conformado de la siguiente manera:

| TITULARES | SUPLENTES | CARGO |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Jorge Eduardo Castro Aparicio. | Gloria Esperanza Higginson Burgos | Presidente |
| Elizabeth Alejandrina Marchan Hilbes | Grelia Moscol Farfán | Miembro |
| Arturo Elías Gutiérrez Lezama | Pedro Antonio Rojas Tulich | Miembro |

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.


Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese;

PZNJ/sms
Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Interesados
Responsable de la Página Web


Lic. Adm. ZENaida NAVARRO JUÁREZ
C.I.A.D. N° 04248
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA 18 AGO. 2021